

RIO GALLEGOS, 21 ABR 2014

VISTO:

El Expediente Nº 68.642/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota Nº 148/14 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación, bajo la modalidad de Plazo Fijo, de la Dra. Laura Marcela CASTRO, en un cargo equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina – Especialidad Medicina – Area Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (3-32-0-4-1), en el período comprendido entre el 19 de Marzo y el 19 de Mayo de 2014;

QUE la mencionada profesional integra el equipo de cátedra de la asignatura Seminario I: Trastornos Crónicos y Degenerativos de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico,

QUE se debe especificar en dicho contrato el compromiso de la Dra. CASTRO de integrar las mesas de exámenes en el turno Julio/Agosto de 2014, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes a la asignatura Seminario I: Trastornos Crónicos y Degenerativos de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Nota Nº 676/14 y Registro Nº 136, respectivamente, la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., certifican la existencia de crédito presupuestario para afrontar el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo con la Dra. Laura Marcela CASTRO para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina – Especialidad Medicina – Area Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (3-32-0-4-1), en el período comprendido entre el 19 de Marzo y el 19 de Mayo de 2014, dejar establecido el compromiso por parte de la Dra. CASTRO de integrar las mesas de exámenes en el turno Julio/Agosto de 2014, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes a la asignatura Seminario I: Trastornos Crónicos y Degenerativos de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo con la Dra. Laura Marcela CASTRO (C.U.I.L. Nº 27-24978900-9) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Ayudante de Docencia –





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

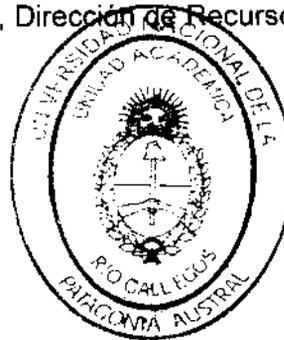
Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina – Especialidad Medicina – Area Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (3-32-0-4-1), en el período comprendido entre el 19 de Marzo y el 19 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Dra. Laura Marcela CASTRO integrará las mesas de exámenes en el turno Julio/Agosto de 2014, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes a la asignatura Seminario I: Trastornos Crónicos y Degenerativos de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PPAL. 01 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-

Martha Beariz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

137